RESOLUCIÓN DGC No. 36267000190 de 9 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR."

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental solicitó adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026**, para contratar el objeto correspondiente a: "***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR*"**; para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CCE – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que atendiendo a la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal a) y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que en este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> "*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000190 de 9 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR."

> ***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades****, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de evaluación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026**, se publicaron el día 31 de julio de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.984.583.473) INCLUIDO IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601995 del 14 de julio de 2026 expedido por la Dirección Financiera de la Corporación y para la vigencia 2027, con el Acuerdo No. 28 del 3 de Agosto de 2026, *"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, para asumir obligaciones que comprometen vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto correspondiente a los gastos de inversión".*

Que el presupuesto Oficial está distribuido en las vigencias 2026 y 2027 de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000190 de 9 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR."

DESCRIPCION	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	$ 943.651.961	$ 1.040.931.512	$1.984.583.473

Que el plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo hasta el día 10 de agosto de 2026, término en la cual se recibieron observaciones, y de las cuales la Corporación profirió las respuestas correspondientes a través de documento publicado en la plataforma Secop II.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde indican como umbral para el año 2026 la suma de **$511.708.497** y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **$1.984.583.473**, la presente convocatoria NO se limitó a MiPymes.

Que, en cumplimiento de la Resolución DGC No. 36257000075 del 20 de noviembre de 2025, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA*", y teniendo en cuenta que en la misma se indica que: "(*...) La Corporación contará con un Comité Asesor de Adquisiciones como instancia consultiva y de apoyo al (la) Ordenador(a) del Gasto, o su delegado(a), en materia de contratación estatal(...)"*; y conforme a lo establecido en el numeral 2.4 "*FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES*", el día **18 de agosto de 2026,** fue realizada la sesión correspondiente del comité en la que se sometió a consideración y aprobación la apertura del presente proceso de selección, el cual fue debidamente aprobado por sus integrantes.

Que a través de la Resolución DGC No. 36267000166 del 18 de agosto de 2026, la Corporación dio apertura y designó el Comité Evaluador de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026**, con la correspondiente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones se recibieron solicitudes de aclaración a través de la plataforma de SECOP II, a las cuales la Corporación

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día veintiséis (26) de agosto de 2026 a las 9:00 a.m., se realizó el cierre en la plataforma de SECOP II, donde se recibió

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000190 de 9 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR."

una (1) propuesta, la cual fue presentada por el proponente **TEKCEN SAS** con **NIT. 900.025.724-7.**

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
CAR Estaciones Meteorológicas - CAR-SASI-006-2026	TEKCEN SAS	Oferta aceptada	25/08/2026 7:43 PM

Que, una vez desplegada la labor valorativa por parte del comité designado, el día treinta y uno (31) de agosto de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar, para que el mismo surta el respectivo traslado por un término común de tres (3) días hábiles.

Que en dicho informe se estableció el siguiente resultado preliminar:

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa CAR-SASI-006-2026 y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas, Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1.	**TEKCEN S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, así las cosas, una vez transcurrido el termino de traslado establecido para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, no se presentaron a los Informes Preliminares de Evaluación.

Que el día 08 de septiembre de 2026 a las 09:11 am se realizó la Apertura del Sobre Económico de la propuesta **HABILITADA**, **TEKCEN SAS.**

Que el numeral 4. del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".*

Que el proponte **TEKCEN SAS.**, fue el único oferente dentro del proceso habilitado, y su valor ofertado en la propuesta económica **CUMPLE**, debido a que no supera el valor del presupuesto oficial a valor unitario, ni los valores unitarios establecidos por la Corporación, razón por la cual y en atención al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el subnumeral 5 del numeral 1.17.2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA, del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **CAR-SASI-006-2026**, la Corporación no llevó a cabo la diligencia de subasta inversa.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000190 de 9 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR."

Que conforme a lo anterior, el Comité Evaluador emitió el día 08 de septiembre de 2026 el Informe Consolidado de Evaluación Definitivo con los siguientes resultados:

"(…)

RESULTADO DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa CAR-SASI-006-2026 y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas, Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1.	**TEKCEN S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

*Que conforme a lo anterior, el día 08 de Septiembre de 2026 a las 09:11 am se realizó la **Apertura del Sobre Económico** de la propuesta **TEKCEN S.A.S** la cual resultó **HABILITADA.***

Que se procedió con la verificación de la oferta económica por parte del Comité Evaluador Económico, el cual concluyó lo siguiente:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
1	**TEKCEN S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

*Que el proponente **TEKCEN S.A.S**, fue el único oferente dentro del proceso y los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas, por lo tanto, se encuentra habilitado y su valor ofertado en la propuesta económica **CUMPLE**, debido a que no supera el valor del presupuesto oficial a valor unitario ni los valores unitarios establecidos por la Corporación.*

*Que en atención al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el subnumeral 5 del numeral 1.17.2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA, del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **CAR-SASI-006-2026**, el cual establece que: "Si en el Proceso de Contratación se*

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000190 de 9 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR."

presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", por lo cual, no se llevó a cabo la diligencia de subasta inversa.

CONCLUSIONES DE EVALUACIÓN

Que en consideración a lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto ***ADJUDICAR*** *el proceso de* ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026*** *a* ***TEKCEN S.A.S****, con NIT. 900.025.724-7, representado legalmente por* ***ANDERSON CARRILLO MONTERO****, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.528.451, por el valor de* ***MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.984.516.833)****,* ***incluido IVA*** *y todo costo* ***DIRECTO*** *e* ***INDIRECTO****, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba. (…)"*

Que en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al Pliego de Condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron las actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Contractual de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026** a **TEKCEN S.A.S**, con NIT. 900.025.724-7, representado legalmente por **ANDERSON CARRILLO MONTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.528.451, por el valor de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.984.516.833), incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO**, que la ejecución del contrato conlleve**,** y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000190 de 9 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR."

PARÁGRAFO 1. Los valores señalados por el oferente en su propuesta incluyen la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2. El contrato resultante del presente proceso de selección se adjudica por la totalidad del presupuesto establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR electrónicamente la presente Resolución a TEKCEN S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, a las direcciones de correo electrónico: contacto@tekcen.com.co y gerencia@tekcen.com.co, suministradas por el adjudicatario dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, a fin de que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con lo proferido en el Pliego Definitivo de Condiciones para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026**, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución a través de la plataforma SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

Proyectó: Diana Lorena Moscoso Alarcon / DGC
Revisó: Adriana Paola Alvarez Moreno / DGC
Marcela Zuluaga Vélez / SGEN
Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000190 de 9 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR."